



ADMISIÓN

N.R.

RADICADO: 680014003003-2020-00043-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO

Al Despacho del señor juez, la presente demanda. Para lo que se estime proveer.
Bucaramanga, 11 de Mayo de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de Mayo de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual impetrada por GLADYS NIÑO DE ANAYA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión.

De la demanda y sus anexos se correrá traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para su contestación, tal y como lo ordena el artículo 391 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

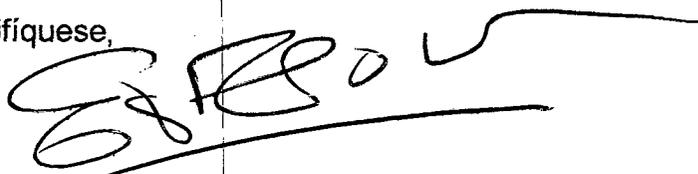
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de responsabilidad civil adelantada por GLADYS NIÑO DE ANAYA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., a la cual se le dará el trámite indicado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 290 del C.G.P. En consecuencia, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Désele a la presente actuación el trámite previsto en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

Notifíquese,


EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No.
___ De Fecha ___ de ___ de 2020.

Secretaria: _____
KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ